

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00584-DIGERCIC-DNAJ-2013

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
MEDIANTE COTIZACIÓN DE SERVICIOS No.- COTS-DGRCIC-007-2013**

**Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, s/n, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se expide la Ley de Registro Civil y se establece desde el 1 de enero de 1901, en la República el Registro Civil...;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicada en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expide la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de Julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicada en el Registro Oficial No. 10, de 24 de Agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en su Art. 21 inciso segundo establece: La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativamente y financieramente, su representante legal será el Director General.;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información nombra a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00584-DIGERCIC-DNAJ-2013

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 y publicado en el suplemento del Registro Oficial NO. 339 de 8 de agosto de 2008;

Que, mediante Resolución No. 00027-DIGERCIC-DGDO-2013, de fecha 15 de enero de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprueba el Plan Anual de Contrataciones PAC, para el ejercicio económico fiscal 2013;

Que, mediante Resolución No. DIGERCIC-0532-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General delega las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, correspondiéndole por el monto de la contratación conocer al Director de Desarrollo Organizacional;

Que, mediante acción de personal No. DIGERCIC-JT-667-DTH--2013, de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General, Ing. Jorge Oswaldo Troya, nombra como Director de Desarrollo Organizacional al Ing. Diego Dávila López;

Que, mediante memorando No. 2013-2815-DGDO, de fecha 10 de septiembre de 2013, la Ingeniera Karina Lujano, Servidora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, solicita al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional la autorización para la contratación de los servicios de una agencia de viaje, para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y asistencia aérea nacional e internacional para los servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para lo cual adjunta los términos de referencia y la proyección de gasto anual que sirve para establecer el presupuesto referencial mediante nota inserta en el mismo documento el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional autoriza la contratación;

Que, con memorando No. 2013-665-PRE-GF, de fecha 13 de septiembre de 2013, la Directora Financiera (E) certifica que existe disponibilidad presupuestaria con cargo al vigente presupuesto aprobado de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación partida a las partidas presupuestarias 53.03.01.00.2 y 53.03.02.00.2 correspondientes a Pasajes al Interior y Pasajes al Exterior respectivamente, por un valor total de 76.597,66 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 66/100) valor que incluye IVA;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00584-DIGERCIC-DNAJ-2013

Que, mediante memorando No. 2013-2860-DGDO, de 16 de septiembre de 2013, el Ingeniero Diego Dávila López, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, solicita la elaboración de la resolución de inicio correspondiente al proceso de Cotización COTS-DIGERCIC-007-2013, para la contratación de los servicios de una Agencia de Viajes, para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y asistencia aérea nacional e internacional, para los servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución No. 00560-DIGERCIC-DNAJ-2013, de fecha 17 de septiembre del 2013, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional autoriza el inicio del proceso de contratación pública, mediante Cotización de Servicios signada con el No. COTS-DIGERCIC-007-2013;

Que, el 18 de septiembre del 2013, se realizó la correspondiente publicación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, esta contratación se realiza conforme lo estipulado en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 18 y 56 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No. RE-2013-0000086;

Que, mediante Acta No.1 Preguntas Respuestas y Aclaraciones de fecha 23 de septiembre de 2013, conforme a la Resolución No- 00560-DIGERCIC-DNAJ-2013-, de fecha 23 de septiembre del 2013, la comisión técnica designada para llevar adelante el proceso de contratación dio contestación a la pregunta, realizada por un oferente, la misma que es publicada en el portal de compras públicas;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2013, el Secretario General de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, mediante memorando No. 2013-0799-SEC-G, remitió a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional las ofertas recibidas conforme al cronograma del proceso de cotización COTS-DIGERCIC-007-2013, existiendo tres ofertas: la primera presentada por EURO VIAJES & TOUR S.A., la segunda oferta presentada por OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA.LTDA. y la tercera oferta presentada por MARITETOUR CIA. LTDA.;

Que, de conformidad al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de fecha 27 de septiembre de 2013, se desprende que las ofertas fueron presentadas dentro de la hora establecida en el cronograma del

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00584-DIGERCIC-DNAJ-2013

proceso, asignando un código a cada una de las ofertas, y realizado el análisis de las ofertas se determinó que no existían errores que convalidar.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2013, mediante Acta de Calificación de Oferta No. 3, una vez analizadas las ofertas, se desprende que se descalificó a la oferta presentada por la empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA.LTDA., por no cumplir con el patrimonio mínimo neto para participar conforme a lo establecido en los pliegos en el numeral 3.12.1, se procede a evaluar las ofertas presentadas por EURO VIAJES & TOUR S.A., y MARITETOUR CIA. LTDA, de la calificación se desprende que la empresa MARITETOUR CIA. LTDA., cumple con los requerimientos solicitados por la entidad por lo que la Comisión Técnica RECOMIENDA adjudicar el proceso de contratación a dicha empresa.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica remite el informe en donde recomienda adjudicar el proceso de contratación a la empresa MARITETOUR CIA. LTDA., mediante nota inserta el Director de Desarrollo Organizacional autoriza la contratación.

Que, con fecha 02 de Octubre de 2013, mediante memorando No. 2013-3000-DGDO, remitió todo el expediente de la contratación a la Dirección de Asesoría Jurídica y solicita se proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación;

En cumplimiento de la Resolución No. DIGERCIC-0532-2013 mediante la cual el Director General, Ing. Jorge Troya Fuertes, delegó las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar, a la empresa MARITETOUR CIA LTDA., con RUC 1791704517001, cuyo representante legal es Rita Paz Caicedo, el contrato para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y asistencia aérea nacional e internacional para los servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación conforme a los pliegos del proceso de cotización No. COTS-DIGERCIC-007-2013 y la oferta presentada por el valor total de 76.597,66 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 66/100) valor que incluye IVA

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00584-DIGERCIC-DNAJ-2013

Artículo 2.- Designar como administrador del contrato a la servidora responsable de la emisión de pasajes Msc. Elena Guano Gallardo, a fin de que se encargue de la administración, supervisión y ejecución de dicho contrato.

Artículo 3.- Notifíquese con la presente Resolución de Adjudicación, conforme al artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a la empresa MARITETOUR CIA LTDA.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la correspondiente elaboración del contrato.

Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos días del mes de Octubre de 2013.

Ing. Diego Dávila López

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

